



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT.36 del 15-01-2020
(Ampliación Plazo Modificatoria REX N°3576 Quillota 2019)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0589

VIÑA DEL MAR,

23 ENE. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 20017 del Ministerio de Salud; la resolución N°07/2019 y 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas y montos sobre exención del trámite de Toma Razón; las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **“Programa Apoyo a la Gestión Proyecto central Esterilización”**, en el nivel Primario de salud en Establecimientos Municipales del SSVQ.
- Que el Ministerio de Salud, aprobó **“Programa Apoyo a la Gestión Proyecto central Esterilización”** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.

- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutiveidad de las atenciones de salud

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, el punto 1 del RESUELVO de la resolución modificatoria N° 3576 de fecha 22 de mayo del 2019 del “Programa Apoyo a la Gestión Proyecto central Esterilización” con la comuna de Quillota, ampliando el plazo hasta el 31 de mayo del año 2020.
2. **ESTABLÉCESE**, Que en todo lo no modificado rige plenamente la citada resolución N°3576 del “Programa Apoyo a la Gestión Proyecto central Esterilización” de la comuna de Quillota.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



**D. SOLENE NAUDON DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU: CHB/CA/GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Área de Salud Corporación Municipal de Quillota.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Subdirección RRF SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA